

**25013** RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un módem para transmisión de datos, marca «Datalink», modelo V.32 M, fabricado por «Penril Data Comm», en su instalación industrial ubicada en Gaithersburg-Maryland (USA).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Keytron, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza de Castilla, 3, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un módem para transmisión de datos, fabricado por «Penril Data Comm», en su instalación industrial ubicada en Gaithersburg-Maryland (USA);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 91034022, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-KEY-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMD-0151, y fecha de caducidad el día 22 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 22 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Presentación física.  
Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.  
Tercera. Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unidades: xxx/bits/s.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Datalink», modelo V.32 M.

*Características:*

Primera: Equipo independiente.  
Segunda: Síncrona-asíncrona/semidúplex-dúplex.  
Tercera: V.21, V.22, V.22 bis, V.23 y V.32/9600.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de julio de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**25014** RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato telefónico con contestador, marca «Sun Moon Star» (SMS), modelo ST-600, fabricado por «Huston Electronics, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Miao Li County (Taiwan).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Sun Moon Star Spain, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Mar Egeo, 8, municipio de Majadahonda,

provincia de Madrid, para la homologación de un aparato telefónico con contestador fabricado por «Huston Electronics, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Miao Li County (Taiwan);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Tecnología y Normativa Técnica de Telefónica, mediante dictamen con clave número IL.c2.121, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «ACI, Sociedad Anónima», por certificado de clave número 90.315, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTT-0007, y fecha de caducidad el día 22 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 22 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.  
Segunda. Descripción: Método de marcación.  
Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Sun Moon Star», modelo (SMS), ST-600.

*Características:*

Primera: Analógica.  
Segunda: Pulsos/multifrecuencia por teclado.  
Tercera: Retransmisión último número (r.u.n.); llamada en espera (ll.e.); control de volumen (c.v.); instalación mural (i.m.), y contestador telefónico (c.t.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de julio de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**25015** RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos aparatos telefónicos, marca «Sun Moon Star» (SMS), modelos ST-110 Glow Talk y ST-100 Clear Talk, fabricados por «Dah Yane Industry», en su instalación industrial ubicada en Tainan (Taiwan).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Sun Moon Star Spain, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Mar Egeo, 8, municipio de Majadahonda, provincia de Madrid, para la homologación de dos aparatos telefónicos fabricados por «Dah Yane Industry, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Tainan (Taiwan);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Tecnología y Normativa Técnica de Telefónica, mediante dictamen con clave número IL.c2.116, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «ACI, Sociedad Anónima»,

nima», por certificado de clave número 90315, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0111, y fecha de caducidad el día 22 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 22 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.  
Segunda. Descripción: Método de marcación.  
Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Sun Moon Star» (SMS), modelo ST-110 Glow Talk.

##### Características:

Primera: Analógica.  
Segunda: Pulsos/multifrecuencia por teclado.  
Tercera: Retransmisión último número (r.u.n.); llamada en espera (l.e.); memorización para marcación automática (m.p.m.a); señal luminosa entrante (s.l.e.); control de volumen (c.v).

Marca «Sun Moon Star» (SMS), modelo ST-100 Clear Talk.

##### Características:

Primera: Analógica.  
Segunda: Pulsos/multifrecuencia por teclado.  
Tercera: Retransmisión último número (r.u.n.); llamada en espera (l.e.); control de volumen (c.v).

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**25016** RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un contestador telefónico, marca «Tiptel», modelo 210, fabricado por «Tiptel Electronic GmbH», en su instalación industrial ubicada en Ratingen (RFA).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Spaintel Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Diputación, 314, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un contestador telefónico, fabricado por «Tiptel Electronic GmbH», en su instalación industrial ubicada en Ratingen (RFA);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General «d'Assaigs e Investigacions», mediante dictamen con clave número 95.076, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-SPT-IA-01, han hecho constar que el

modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GCT-0012, y fecha de caducidad el día 22 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 22 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipos de mensaje.  
Segunda. Descripción: Tipo de memoria.  
Tercera. Descripción: Sistema de control.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Tiptel», modelo 210.

##### Características:

Primera: Contestador y registrador.  
Segunda: Cinta magnética.  
Tercera: Manual y remoto.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**25017** RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan tres modems para transmisión de datos, marca «Tricom», modelos Tornado Quin (Stand Alone), Tornado Quin (Rack mount ac), Tornado Quin (Rack mount dc), fabricados por «Tricom Borer Limited», en su instalación industrial ubicada en Buckinghamshire (Gran Bretaña).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Tricom Borer Limited», con domicilio social en Oxford Road, Stokenchurch, High Wycombe, Buckinghamshire HP 14 35X, Inglaterra (Reino Unido), para la homologación de tres modems para transmisión de datos, fabricados por «Tricom Borer Limited», en su instalación industrial ubicada en Buckinghamshire (Gran Bretaña);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 91064083, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-TRC-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMD-0152, y fecha de caducidad el día 22 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 22 de julio de 1992.